15 de Agosto c/ 14 de Mayo. Telefax: (0537) 223.298
Email: munilacolmena@hotmail.com
La Colmena – Dpto. Paraguarí – Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 445/2.014.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LA VIA DE CONTRATACION DIRECTA Nº 10/2014 CON ID 279906, A LA EMPRESA UNIPERSONAL JME SYSTEMS CON RUC 743841-9 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR JOSE MARIA ENCISO VEGA PARA LA ADQUISICION DE FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL Y MAQUINA DESTRUCTORA DE PAPEL PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIAD DE LA COLMENA, A SER FINANCIADO CON FONDOS INSTITUCIONALES PROVENIENTES DE LOS RECURSOS DENOMINADOS ROYALTIES PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA PARA EL EJERCICIO 2014.----------

La Colmena, 24 de julio de 2014.-

VISTA: La Resolución Nº 435/2014 I.M. "Por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de la Colmena, la ejecución de los tramites y procedimientos necesario contratación de una empresa cuya actividad económica esté vinculada al rubro, para la "**ADQUISICION DE FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL Y MAQUINA DESTRUCTORA DE PAPEL PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIAD DE LA COLMENA**", por vía de la Contratación Directa Nº 10/2014 con ID 279906; y,

CONSIDERANDO: Que, para la convocatoria a Contratación Directa Nº 10/2014 con ID 279906, se han presentado tres oferentes, con sus propuestas económicas y son las firmas JME SYSTEMS, FERRETERIA CHAVEZ, OLI SERVICE SRL, asimismo de acuerdo al informe de evaluación y recomendación por parte de los responsables de la UOC de fecha 24/07/2014 en la cual se informa que la oferta presentada por la firma unipersonal JME SYSTEMS con RUC 743841-9 cuyo representante legal es el señor José María Enciso Vega con Cedula de Identidad Nº 743841 se ajusta plenamente a las exigencias de la convocante y ofrece condiciones legales, técnicas, económicas para ejecutar el contrato y recomienda adjudicar a la empresa según las consideraciones mencionadas en dicho informe;

Que, analizada la propuesta y documentaciones presentadas por las empresas participantes, así como del cotejo con los del precio del mercado o de referencia, eleva las conclusiones realizadas por Responsables de la UOC a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada por la empresa JME SYSTEMS con RUC 743841-9 cuyo representante legal es el señor José María Enciso Vega con Cedula de Identidad Nº 743841se ajusta plenamente a las exigencias de la Municipalidad, por lo que corresponde proceder a la Adjudicación por Contratación Directa Nº 10/2014 con ID 279906 a la citada empresa para la "**ADQUISICION DE FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL Y MAQUINA DESTRUCTORA DE PAPEL PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIAD DE LA COLMENA**", con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone adjudicar a la referida empresa;

Así también, la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Título Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el artículo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal;

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA COLMENA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

Art. 1º.- ADJUDICAR por la vía de Contratación Directa Nº 10/2014 con ID 279906 a la empresa unipersonal JME SYSTEMS con RUC 743841-9 cuyo representante legal es el señor José María Enciso Vega con Cedula de Identidad Nº 743841, para la "**ADQUISICION DE FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL Y MAQUINA DESTRUCTORA DE PAPEL PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIAD DE LA COLMENA**"; cuya oferta económica aprobada asciende a la suma total de Gs. 12.900.000.- (guaraníes, doce millones novecientos mil) a ser financiado con fondos institucionales provenientes de los recursos denominados royalties, conforme a las disposiciones respectivas de la Ley Nº 2.051/2.003 "Contrataciones Públicas", y concordantes de la Ley Nº 3.966/2.010 "Nueva Ley Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- AUTORIZAR la emisión de la Orden de Compra Nº 05/2014 de referencia en cuyas cláusulas se establecerán las condiciones de provisión de los bienes.-

Art. 3º.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.-

Prof. Gladys María Centurión Rojas
Secretaria General

C.P. Mario Iván Melgarejo
Intendente Municipal